



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17234 y 184/17235

20/09/2017

47476 y 47477

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se señala lo siguiente:

- Aportación del farmacéutico como agente activo al Sistema Nacional de Salud (SNS): la responsabilidad y las competencias del farmacéutico se han visto reforzadas a este respecto con la creación de la farmacia hospitalaria y de atención primaria, como formación especializada dentro del desarrollo del sistema troncal.
- Uso responsable de medicamentos y lucha contra la comercialización ilegal de medicamentos falsificados: se enmarca esta cuestión dentro de las actividades, que lleva a cabo la Alta Inspección en la coordinación de la inspección de servicios, en relación con la persecución de delitos en el ámbito sanitario, al amparo de actuaciones conjuntas con el Grupo de Investigación de la Seguridad Social (GISS) de la Guardia Civil.
- Rol de la farmacia asistencial en beneficio de la sostenibilidad y calidad del SNS: el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se encuentra trabajando, dentro del ámbito de la Comisión de Recursos Humanos, en abordar la formación especializada de los farmacéuticos, considerando el aspecto asistencial.
- Participación activa de la farmacia comunitaria en las políticas de salud pública: para potenciar la actuación del profesional farmacéutico en las estrategias de salud pública, se ha de tener en cuenta el ordenamiento jurídico, en virtud del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en el que se tienen en cuenta las nuevas competencias profesionales al incorporar aquellas de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto.



- Ordenación y gobernanza de la farmacia.
- Necesidades de formación continuada: tales necesidades se están desarrollando en el ámbito de la Comisión de Formación Continuada, donde está establecido el sistema acreditador de la formación continuada.
- Marco de competencias (certificación y recertificación), y desarrollo y promoción profesional: cuestiones relativas al desarrollo profesional, materia respecto de la que se está en la fase de impulsar el Real Decreto correspondiente

En relación con la gestión clínica-sector farmacia se señala que la tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se regulaba la gestión clínica fue paralizado por el Dictamen del Consejo de Estado.

En cuanto al plan de trabajo y los objetivos para 2017 se tiene la previsión de incorporar el colectivo farmacéutico al Foro Profesional, en el que se tratan todas las cuestiones que afectan a los profesionales dentro del SNS, especialmente en materia de recursos humanos y condiciones de trabajo:

- Reforma contemplada del Estatuto Marco y de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), de manera que se regule la incorporación de profesionales a las unidades de gestión clínica: cabe destacar que la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se regulaba la gestión clínica fue paralizado por el Dictamen del Consejo de Estado, de fecha 7 de julio de 2016,
- Regulación de la troncalidad, de las áreas de capacitación específica (ACES) y de nuevas especialidades médicas: tras la anulación del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, de troncalidad, la Comisión de Recursos Humanos del SNS, en sus reuniones de 5 de junio y 26 de julio de 2017, se ha decantado definitivamente por el desarrollo del sistema troncal como formación especializada, con la peculiaridad de que se van a tramitar las normas de elaboración de regulación específica de las diferentes especialidades de manera individualizada.
- Normativa que desarrolle un modelo de desarrollo profesional médico: se está en la fase, como se ha indicado, de impulsar el Real Decreto correspondiente, que se basa en los acuerdos adoptados en 2013 y 2014 por el Consejo Interterritorial. Así, se procederá a abrir el trámite de consulta pública.
- Desarrollo normativo del Foro de las Profesionales Sanitarias: recientemente se ha reactivado la actividad del Foro Profesional con sus reuniones de 1 de junio, de 28 de septiembre y el 24 de octubre de 2017.



En relación con el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, se informa que el 22 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, que desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Madrid, 12 de diciembre de 2017